



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00818264- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo presentado a Nro. de Orden 2, por la Ing. Agr. (Mgter.) Laura I. VARGAS, Legajo N°: 41.416, Profesora de la Cátedra de Fitopatología de la FCA-UNC, en la cual eleva la propuesta de anteproyecto de firma del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA RUMIPAL", para la puesta en marcha y funcionamiento del proyecto: *Puesta en valor de espacios verdes en Villa Rumipal*, y sus Anexos I, II y III; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio propone realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el Área de Jardinería y Diseño Paisajístico, con el objetivo de desarrollar actividades prácticas-académicas, planificadas en conjunto, con docentes de las carreras *Ingeniería Agronómica, Tecnicatura Univ. de Jardinería y Floricultura, Lic. en Diseño del Paisaje* y profesionales del *Centro de Transferencia Jardín Agrobotánico Interactivo (FCA-UNC)*, junto a facilitadores por parte de "La Municipalidad", a fin de dar respuesta a las necesidades de intervención de espacios verdes que presenta la localidad de Villa Rumipal.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza HCS N° 18/08, en su Artículo 5°.

Que la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA RUMIPAL, tienen la intención de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA RUMIPAL”, y sus Anexos I, II y III, para la puesta en marcha y funcionamiento del proyecto: *Puesta en valor de espacios verdes en Villa Rumipal*, cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 3.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTÍCULO 3º: Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ordenanza HCS N° 06/12.

ARTÍCULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, al Área Económica Financiera y a la Secretaría General, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo. Cumplido, regístrese y archívese.